



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

No. FOSALUD 2019-0074

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los cuatro días de noviembre de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día veintidós de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, de presencial, a nombre de [REDACTED], quien requiere:

El motivo de la presente es para solicitarle las actas del consejo directivo de las fechas desde diciembre del año 2018 a la fecha.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad administrativa de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.

La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 74 establece como una excepción para tramitar solicitudes de información aquella información que se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dado que las Actas de Consejo Directivo de Fosalud, constituyen información pública que ya se encuentra publicada de manera oficiosa en el respectivo portal de transparencia, se procede a indicar el enlace donde puede descargar la información:

<https://bit.ly/2NzxKDe>

De conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 2, 6, 16, 21, 24, 61, 65, 66, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Concédase**, acceso a la información, indicándole el link para acceso a la información que fue solicitada.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **Notifíquese** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD